

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No.085-2022**, por medio de la cual **se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en tres (3) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 13 11A 18 Urbanización Samaria de la ciudad de Montería**, solicitado mediante **Radicado No.23001-1-21-0336**, por **REGULO JOSE NIÑO MIER**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.561.749**, en calidad de apoderado de **ROSA MARGARITA PADILLA QUIROZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.043.436.006**, titular del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **REGULO JOSE NIÑO MIER**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **REGULO JOSE NIÑO MIER**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería